

Segundo.—Denegar todas las demás subvenciones solicitadas, por insuficiencia de crédito y por haber obtenido, las actividades no propuestas, inferior puntuación a las que han sido subvencionadas.

Tercero.—La motivación de la presente Resolución se halla en la calificación efectuada por la Comisión de Selección sobre la base de los informes y propuestas incorporadas al expediente y que han sido elevados a la misma por los representantes de cada uno de los órganos superiores del Departamento.

Cuarto.—Los adjudicatarios deberán presentar en el plazo de 10 días desde la fecha de notificación de la adjudicación la documentación indicada en la base undécima de la convocatoria.

Quinto.—La concesión de las Ayudas se realiza sin perjuicio de la exigencia a los adjudicatarios del cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones se recogen en la convocatoria y en concreto bases duodécima, decimotercera y decimocuarta.

Sexto.—En caso de incumplimiento, o renuncia, las ayudas sobrantes podrán concederse, mediante la oportuna Resolución, a las solicitudes ahora denegadas que hayan obtenido mejor puntuación.

Séptimo.—Con respecto a las cantidades adjudicadas, se irán repartiéndose para su pago, en función de la duración de los proyectos, los informes correspondientes, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y las bases de la Convocatoria.

Octavo.—Encomendar a la Secretaría de la Comisión de Selección que, con la colaboración de los diferentes órganos superiores del Departamento, realice el seguimiento de las actividades que han sido subvencionadas y gestione los correspondientes pagos y demás trámites inherentes a la Resolución de la Convocatoria de Ayudas.

Noveno.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica para conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 25/9/2000, BOE 5/10/00), el Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

23562 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite NO-SOLAS, marca «Garmin», modelo GPS 72, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepas, S. A., con domicilio Riera Montealegre, s/n, nave 50, 08916 Badalona (Madrid), solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca «Garmin», modelo GPS 72, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000;

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología;

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de Navegación por Satélite NO-SOLAS. Marca: «Garmin». Modelo: GPS 72. Número homologación: 98.0377.

La presente homologación es válida hasta el 20 de noviembre de 2008.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

23563 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Interphase, modelo Chartmaster 7MI, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepas, S.A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Ba-

dalona (Barcelona), solicitando la homologación del equipo Receptor de navegación por satélite No-Solas, marca Interphase, modelo Chartmaster 7MI, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000,

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite No-Solas. Marca/modelo: Interphase/Chartmaster 7MI. Número homologación: 98.0376.

La presente homologación es válida hasta el 20 de noviembre de 2008.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

23564 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radioteléfono portátil de VHF No-Solas, marca Entel, modelo HT640, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, con domicilio Magistral Catala, 48, 46700 Gandía (Valencia), solicitando la homologación del equipo Radioteléfono portátil de VHF No-Solas, marca Entel, modelo HT640, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono portátil de VHF No-Solas. Marca/modelo: Entel/HT640. Número homologación: 52.0066.

La presente homologación es válida hasta el 25 de febrero de 2008.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

23565 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor Direccional de VHF NO-SOLAS, marca «Koden», modelo KS-538, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Enisa, con domicilio Francisco Navacerrada, 10, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo Receptor Direccional de VHF NO-SOLAS, marca «Koden», modelo KS-538, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000;

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología;

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor Direccional de VHF NO-SOLAS. Marca: «Koden». Modelo: KS-538. Número homologación: 930.0009.

La presente homologación es válida hasta el 1 de diciembre de 2008.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.